



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 026-2024-MPH-CM

Huaral, 24 de octubre de 2024

EL CONCEJO PROVINCIAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 24 de octubre de 2024, aprobado mediante Acuerdo de Concejo N°147-2024-MPH, la Carta N°001-2024-MPH/REG.DEHB con Expediente N° 26924-2024-MPH, Memorandum N° 0384-2024-GAT/MPH, Informe Técnico N°009-2024-SGRTR-GAT-MPH, Informe Técnico N°005-2024-MPH/GAT/SGEC, Informe N°197-2024-OPM/OGPP/MPH, Informe N°3985-2024-CACPYM/OGA/MPH, Informe N°598-2024-OP-OGPP-MPH, Informe Legal N° 572-2024-MPH/OGAJ, Dictamen N°058-2024-MPH-CAEP-CM, respecto al Proyecto de Ordenanza que autoriza el sorteo de premios para los contribuyentes puntuales en el distrito de Huaral denominado "Tu Municipalidad reconoce tu esfuerzo y premia tu puntualidad 2024", y;

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades, son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y actos de administración, autonomía que debe ser ejercida con sujeción al ordenamiento jurídico imperante, de acuerdo a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N°30305, dispositivo que es concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972, correspondiendo al Concejo Municipal, la función normativa a través de ordenanzas, las que tienen rango de Ley, conforme al numeral 4) del artículo 200° de la Constitución Política del Perú;

Que, el artículo 74° de la Constitución Política del Perú, establece que "Los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales pueden crear, modificar y suprimir contribuciones y tasas, o exonerar de éstas, dentro de su jurisdicción, y con los límites que señala la ley";

Que, el artículo 40° de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que; las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa. Mediante ordenanzas se crean, modifican, suprimen o exoneran, los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos por ley;

Que, de acuerdo al artículo 52° del Texto Único Ordenando del Código Tributario Los Gobiernos Locales administran exclusivamente las contribuciones y tasas municipales, sean estas últimas, derechos, licencias o arbitrios y por excepción los impuestos que la Ley asigne;

Que, el Artículo 20° del Texto Único Ordenando de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por el Decreto Supremo N°156-2004-EF, establece que el 5% del rendimiento del Impuesto Predial, se destina exclusivamente a financiar el desarrollo y mantenimiento de catastro distrital, así como a las acciones que realice la administración tributaria, destinadas a reforzar su gestión y mejorar su recaudación;

Que, mediante Informe Técnico N°009-2024-GAT-MPH, de fecha 13 de agosto de 2024, la Sub Gerencia de Registro Tributario y Recaudación, da la aprobación técnica y remite a la Sub Gerencia de Ejecutoria Coactiva el proyecto de Ordenanza "TU MUNICIPALIDAD RECONOCE TU ESFUERZO Y PREMIA TU PUNTUALIDAD 2024", presentado por el Regidor Daniel Eugenio Hernández Buitrón, con fecha 09/07/2024, la misma que fue mejorada con los aportes de la Gerencia Administración Tributaria, Subgerencia de Registro Tributario y Recaudación, y Sub Gerencia de Ejecutoria Coactiva; teniendo en cuenta que es necesario desarrollar acciones que generen conciencia tributaria, y promuevan el pago voluntario y oportuno de las obligaciones tributarias, cuyo efecto consolide políticas de gestión tributaria, reduciendo el índice de morosidad por parte de los vecinos del distrito de Huaral;

Que, mediante Informe Legal N°572-2024-MPH/OGAJ, de fecha 03 de octubre de 2024, la Oficina General de Asesoría Jurídica emite opinión favorable para la aprobación del proyecto de Ordenanza que aprueba "Tu Municipalidad Reconoce Tu Esfuerzo y Premia Tu Puntualidad 2024", opinión que es compartida por la Gerencia Municipal, a través del Proveído N°4446-2024-GM/MPH de fecha 04 de octubre de 2024, y la Comisión de Administración, Economía y Planeamiento del Concejo Municipal, a través del Dictamen N°058-2024-CAEP-MPH-CM, toda vez que no existe inconvenientes de orden jurídico por lo que deberá ser puesto a consideración del Concejo Municipal para su aprobación de conformidad al numeral 8) del artículo 9° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado por Decreto Supremo N°133-2013-EF y modificatorias, Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por Decreto Supremo N°156-2004-EF y modificatorias; el Reglamento Interno del Concejo Municipal, por UNANIMIDAD se aprobó la Ordenanza Municipal que autoriza el sorteo de premios para los contribuyentes puntuales en el distrito de Huaral denominado:

"TU MUNICIPALIDAD RECONOCE TU ESFUERZO Y PREMIA TU PUNTUALIDAD 2024"

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR el Reglamento que autoriza el Sorteo de premios para los contribuyentes puntuales en el Distrito de Huaral, denominado: "TU MUNICIPALIDAD RECONOCE TU ESFUERZO Y PREMIA TU PUNTUALIDAD 2024", que tiene como objetivo reconocer y premiar la responsabilidad de aquellos contribuyentes que han cumplido de manera voluntaria y oportuna con sus obligaciones tributarias hasta el año 2024, el cual consta de diez (10) artículos; que como Anexo forma parte integrante de la presente Ordenanza.

Sitio Web: www.Munihuara.gov.pe – Correo: mphuara@munihuara.gov.pe
Plaza de Armas de Huaral S/n – Huaral – Telf: (01) 246-2752 / 246-3617





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 026-2024-MPH-CM

ARTICULO SEGUNDO. – CONFORMAR la Comisión Organizadora del Sorteo, que estará a cargo de los funcionarios Gerente Municipal, Jefe de la Oficina General de Administración, Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Gerente de Administración Tributaria, Sub Gerente de Registro Tributario y Recaudación, Oficina de Tecnologías de la Información y Sistemas, Oficina de Imagen Institucional, precisándose que dicha comisión se encargará de la organización, difusión, control, ejecución y correcta implementación de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO TERCERO. – APROBAR el uso de recursos económicos de la entidad para la compra de los bienes que constituyen premios a sortear hasta por un monto de S/ 28,675.00 (Veintiocho mil seiscientos setenta y cinco con 00/100 soles), las cuales se encuentran señalados en el artículo 4° del mencionado reglamento; asimismo se acepta la recepción de donaciones de personas naturales y/o jurídicas de los premios a sortear, las mismas que serán sorteadas conforme a los procedimientos establecidos en la presente ordenanza.

ARTICULO CUARTO. – APROBAR la modalidad de entrega de los premios a sortear a terceros que resulten ganadores en cumplimiento de los fines institucionales, conforme lo establecido en la Directiva N°006-2021-EF/54.01 aprobado con Resolución Directoral N°0015-2021-EF/5401, a fin de que su transferencia de dominio sea legal y factible, acorde a lo establecido en el artículo 7° del mencionado reglamento de la presente ordenanza.

ARTICULO QUINTO. – FACÚLTESE al señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huaral, la aceptación de las donaciones de bienes para el sorteo de premios, y para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las disposiciones complementarias y reglamentarias necesarias para la adecuada aplicación de la presente Ordenanza Municipal, incluso para prorrogarla, si así fuera necesario.

ARTICULO SEXTO. – VIGENCIA La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el diario judicial de la jurisdicción.

ARTICULO SEPTIMO. – ENCARGAR a la Gerencia de Administración Tributaria, Oficina General de Administración y Finanzas y Oficina General de Planeamiento y Presupuesto el cumplimiento de la presente Ordenanza; a la Oficina de General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria la publicación en el diario encargado de las publicaciones judiciales de la jurisdicción, a la Oficina de Imagen Institucional su debida difusión y a la Oficina de Tecnologías, de la Información y Sistema, la publicación íntegra de la misma en el portal de la entidad www.munihuaral.gob.pe y en el portal web del Estado www.peru.gob.pe

POR TANTO:

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cúmplase



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

ABG. RODOLFO EYZAGUIRRE SALAZAR
OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN AL CIUDADANO
Y GESTIÓN DOCUMENTARIA
JEFE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

FERNANDO JOSÉ CÁRDENAS SÁNCHEZ
ALCALDE



Sitio Web: www.Munihuaral.gob.pe – Correo: mphuaral@munihuaral.gob.pe
Plaza de Armas de Huaral S/n – Huaral – Telf: (01) 246-2752 / 246-3617



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 026-2024-MPH-CM

REGLAMENTO QUE AUTORIZA EL SORTEO DE PREMIOS PARA LOS CONTRIBUYENTES PUNTUALES EN EL DISTRITO DE HUARAL DENOMINADO:

"TU MUNICIPALIDAD RECONOCE TU ESFUERZO Y PREMIA TU PUNTUALIDAD 2024"

ARTICULO 1°.- FINALIDAD DEL SORTEO

El proyecto de Ordenanza "TU MUNICIPALIDAD RECONOCE TU ESFUERZO Y PREMIA TU PUNTUALIDAD 2024" tiene como finalidad de fomentar y promover el cumplimiento voluntario y oportuno de las obligaciones tributarias por concepto de impuesto predial y arbitrios municipales de los contribuyentes del distrito de Huaral.

ARTÍCULO 2°.- DE LOS PARTICIPANTES

Participarán todos los contribuyentes que no registren deudas por Impuesto Predial, y la totalidad de los Arbitrios Municipales de Limpieza Pública, Parques y Jardines, Recojo de Basura y Seguridad Ciudadana hasta el año 2024, ya sea persona natural o jurídica, que registre en condición de propiedad sociedad conyugal, sucesiones intestadas, indivisas, copropietarios, propietario, poseedor y/o tenedor, con uso casa habitación y comercio.

Para el presente, se tendrá como fecha límite de pago, al 30 de noviembre del 2024, para realizar la cancelación de la totalidad de los tributos municipales, descritos en el párrafo anterior.

ARTICULO 3°.- QUEDAN EXCEPTUADOS DE PARTICIPAR EN EL SORTEO

- a) El Alcalde, Regidores del concejo Municipal, Funcionarios de la Municipalidad Provincial de Huaral, servidores municipales, y familiares de los mismos hasta el cuarto grado de consanguinidad y afinidad.
- b) Personas naturales y/o jurídicas que se encuentren exoneradas, o vienen gozando de la deducción de las 50 UIT de la base imponible del impuesto predial y/o inafectos al pago de los Tributos Municipales.
- c) Los contribuyentes: supermercados, centro de abastos, entidades financieras, clínicas, bares, night club, discotecas, licorería, juegos de azar, cines, empresa de transporte interprovincial, industrias, cementerio y organismos descentralizados.

ARTICULO 4°.- DE LOS PREMIOS

Los premios a sortearse son los siguientes:

N°	DESCRIPCION	UNID.	CANTIDAD
01	MOTO LINEAL	UND.	01
01	TELEVISOR DE 50"	UND.	04
02	COCINA DE 04 HORNILLAS	UND.	04
03	REFRIGERADORA	UND.	02
04	LICUADORA	UND.	05
06	LAPTOP	UND.	04
07	BICICLETA	UND.	04
08	MICROONDAS	UND.	04

ARTICULO 5°.- LUGAR Y FECHA DEL SORTEO

El sorteo de los premios descritos en el artículo cuarto del presente reglamento, se realizará el día sábado 21 de diciembre de 2024, a las 18:00 horas, en el frontis de la Municipalidad Provincial de Huaral, Plaza de Armas S/N – Huaral, en presencia del Notario Público que dará fe y transparencia del evento, del Alcalde Provincial y funcionarios responsables Gerente Municipal, Gerente de Administración Tributaria, Sub Gerente de Registro Tributario y Recaudación, Jefe de la Oficina General de Administración, Jefe de la oficina de Tecnología de Información y Sistemas, Jefe de la oficina de Imagen Institucional, Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto.

ARTICULO 6°.- MODALIDAD Y PROCEDIMIENTO DEL SORTEO DE PREMIOS

El procedimiento del sorteo consiste en tener almacenada en una base de datos a todos los contribuyentes participantes que hayan cumplido con el pago de sus obligaciones tributarias de acuerdo a lo descrito en el Artículo segundo del presente Reglamento, la misma que será publicada en la página web institucional: www.munihuaral.gob.pe hasta el 06 de diciembre del 2024. La Oficina de Tecnología de Información y Sistemas, procederá a imprimir la relación de los contribuyentes aptos para participar en el sorteo registrados en el sistema gestor integrado tributario – Titania que administra esta institución edil, los mismos que se identificaran con el Código Único de Contribuyente, nombres y apellidos del contribuyente, listado oficial y cupón que será ingresado al ánfora para el sorteo, en base al siguiente formato:

CAMPO	DESCRIPCION
Código Único de Contribuyente	Código del Contribuyente registrado en el Sistema Gestor Integrado Tributario - Titania
Nombre del Contribuyente	Nombre del Contribuyente registrado en el Sistema Gestor Integrado Tributario - Titania

Sitio Web: www.Munihuaral.gob.pe – Correo: mpfhuaral@munihuaral.gob.pe
Plaza de Armas de Huaral S/n – Huaral – Telf: (01) 246-2752 / 246-3617





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 026-2024-MPH-CM

- El Notario público, en presencia del Sr. Alcalde y funcionarios de la Municipalidad Provincial de Huaral, descritos en el artículo quinto, verificará la data que contendrá la relación de contribuyentes aptos para participar en el sorteo.
- El sorteo "TU MUNICIPALIDAD RECONOCE TU ESFUERZO Y PREMIA TU PUNTUALIDAD 2024" se realizará en modalidad presencial y en transmisión en vivo por el Facebook de la entidad.
- Para la realización del sorteo se extraerá un cupón, siendo este el que otorgue la calidad de ganador a quien aparezca como titular del mismo según el listado oficial de contribuyentes.
- Antes de declarar como ganador, el Notario Público verificará que el participante se encuentre registrado en el listado oficial de contribuyentes, a fin de consignarlo en el acta respectiva.
- El contribuyente ganador de un premio ya no puede participar en el sorteo de otros premios, al final del sorteo el Notario Público elaborará un Acta en la que se detallara las incidencias del acto y se especificaran los datos de los contribuyentes ganadores. La mencionada Acta deberá ser suscrita, además, por los representantes designados incluyendo el Jefe de la Oficina de Tecnología de Información y Sistemas.
- En caso de no estar presente el ganador, el premio obtenido será custodiado por la Gerencia de Administración Tributaria.

ARTICULO 7°.- ENTREGA DEL PREMIO

Durante el sorteo y presencia del Notario Público se elaborará el acta en la que contarán los datos de las personas declaradas ganadoras, la entrega de los premios es de manera personal debidamente identificado con DNI, la referida acta será publicada en la página web de la institución y difundido a través de la página de Facebook institucional de la Municipalidad Provincial de Huaral; en su defecto, si el ganador del sorteo no puede acercarse personalmente a recoger su premio, podrá ser representado por un tercero debidamente acreditado mediante Carta Poder (original) con firma legalizada ante Notario Público.

En caso que el titular o titulares del premio hubieran fallecidos o sea una sucesión indivisa, para tal efecto los derechos habientes deberán presentar la declaratoria de herederos debidamente inscrita en el registro de sucesiones intestadas de SUNARP y documento legalizado por Notario de la designación de los herederos de la persona a recibir el premio, sin perjuicio de que previamente deberán haber regularizado la condición de propiedad y situación tributaria, mediante el procedimiento correspondiente ante la Municipalidad Provincial de Huaral.

La Gerencia de Administración tributaria a través de la Subgerencia de Registro Tributario y Recaudación, procederá a notificar mediante carta en el domicilio fiscal, declarado ante la entidad municipal, indicando el día, hora y lugar que deberán apersonarse a la administración tributaria a recoger su respectivo premio, dicha notificación se efectuara dentro de los cinco (05) días hábiles posteriores a la fecha de realizada el sorteo.

ARTICULO 8°.- PLAZO PARA RECOGER LOS PREMIOS

Los ganadores podrán recogerlos dentro de los treinta (30) días calendarios contados a partir del día siguiente de realizado el sorteo, en caso los ganadores no se apersonen a recoger su premio dentro del plazo indicado, a pesar de haber sido notificado por la administración tributaria como se describe en el artículo séptimo para recoger su premio, se hará de conocimiento al Pleno del Concejo Municipal, a efecto que determine el destino final del premio.

ARTICULO 9°.- RELACION DE GANADORES

La Oficina de Tecnología de la Información y Sistemas, realizará la publicación de los ganadores de los premios sorteados en la página web de la institución www.munihuaral.gob.pe al día hábil siguiente a la realización del sorteo, publicación que permanecerá por el mismo plazo establecido para que los ganadores recojan sus premios.

ARTICULO 10.- LOS PREMIOS A OTORGAR

Serán adquiridos por la entidad municipal mediante compra y recepción de donaciones de personas naturales y/o jurídicas, los mismos que estarán en custodia de la Gerencia de Administración Tributaria, hasta la entrega a los contribuyentes que resulten ganadores bajo la modalidad de ser entregados a terceros en cumplimiento de los fines institucionales, conforme lo establecido en la Directiva N°006-2021-EF/54.01 aprobado con Resolución Directoral N°0015-2021-EF/5401, a fin de que su transferencia de dominio sea legal y factible.



Sitio Web: www.Munihuaral.gob.pe – Correo: mphuaral@munihuaral.gob.pe
Plaza de Armas de Huaral S/n – Huaral – Telf: (01) 246-2752 / 246-3617

